



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°

09-2019/CDLO

Los Olivos, 28 de Enero de 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Dictamen N° 006-2019-MDLO/CEPP de la Comisión Permanente de Economía, Planeamiento y Presupuesto, el Acuerdo de Concejo N° 008-2019/CDLO de fecha 25 de enero del 2019; Memorandum N° 011-2019-MDLO/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 25 de enero de 2019, Informe N° 18-2019-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 25 de enero de 2019, Proveído N° 115-2019/GM, Proveído N° 018-2019/SG de fecha 25 de enero de 2019 de Secretaria General; Dictamen N° 007-2019-MDLO/CEPP de la Comisión Permanente de Economía, Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, en sesión extraordinaria realizada el 25 de enero del 2019 el Concejo Distrital de Los Olivos aprobó por mayoría el Acuerdo de Concejo N° 008-2019/CDLO, a través del cual declaró en situación de desabastecimiento, y por lo tanto, autorizó la contratación directa hasta por el monto referencial de 7'316,000.00 (Siete Millones Trescientos Dieciséis Mil y 00/100 Soles) del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, DOMICILIARIOS Y AFINES" en el distrito de Los Olivos, por el periodo de seis (06) meses o hasta la suscripción e inicio del contrato derivado del procedimiento de selección correspondiente; precisando que dicha decisión se adopta bajo responsabilidad funcional de los funcionarios que emitieron sus informes y que dan sustento al citado Acuerdo;

Que, los términos del citado acuerdo de concejo se corresponden con la propuesta formulada por la Comisión Permanente de Economía, Planeamiento y Presupuesto a través de su Dictamen N° 006-2019-MDLO/CEPP;

Que, de la de la revisión de los informes, memorándums y certificación presupuestal que constituyen el sustento tanto de citado dictamen como del acuerdo de concejo derivado del mismo, se verifica que el servicio cuya contratación directa fue materia de autorización era el SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, MERCADOS Y DISPOSITIVOS ALTERNATIVOS DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS;

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General - Ley N° 27444, establece en el numeral 210.1 que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", asimismo, el numeral 210.2 indica que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, el error en que se ha incurrido en el Acuerdo de Concejo N° 008-2019/CDLO de fecha 25 de enero del 2019, derivado del tenor del Dictamen N° 006-2019-MDLO/CEPP, constituye un error material que no altera lo sustancial de lo acordado, por lo que corresponde su rectificación;

Estando a lo expuesto y en concordancia con el artículo N° 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el Acuerdo de Concejo N° 008-2019/CDLO de fecha 25 de enero del 2019, en el extremo que describe el servicio cuya contratación directa ha sido materia de autorización, conforme se detalla a continuación:

DONDE DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EN SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, y por lo tanto, AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA hasta por el monto referencial de 7'316,000.00 (Siete Millones Trescientos Dieciséis Mil y 00/100 Soles) del SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°

09-2019/CDLO

DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, DOMICILIARIOS Y AFINES en el distrito de Los Olivos, por el periodo de seis (06) meses o hasta la suscripción e inicio del contrato derivado del procedimiento de selección correspondiente; decisión que se adopta bajo responsabilidad funcional de los funcionarios que emitieron sus informes y que dan sustento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y a la SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, iniciar el proceso de contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos, Domiciliarios y Afines, de acuerdo a los establecido en la normatividad vigente”.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EN SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, y por lo tanto, AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA hasta por el monto referencial de S/ 7'316,000.00 (Siete Millones Trescientos Dieciséis Mil y 00/100 Soles) del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, MERCADOS Y DISPOSITIVOS ALTERNATIVOS DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS**, por el periodo de seis (06) meses o hasta la suscripción e inicio del contrato derivado del procedimiento de selección correspondiente; decisión que se adopta bajo responsabilidad funcional de los funcionarios que emitieron sus informes y que dan sustento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y a la SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, iniciar el proceso de contratación del **servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, mercados y dispositivos alternativos del distrito de Los Olivos**, de acuerdo a los establecido en la normatividad vigente”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión del presente, así como remitir copia del mismo y de los informes técnicos y legales a **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, conforme la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Malasquez
REG. CAL. 23850
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE